

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 12 de abril de 1983, en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 25 de marzo de 1983 y en el periódico «Jaén», de fecha 25 de marzo de 1983, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villardompardo, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos a aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando, que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando, que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente,

Visto el dictamen favorable de la abogacía del Estado,

Esta Dirección en uso de las facultades conferidas por el artículo 96 de la Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

Primero.—Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación ya publicada, se eleva a definitiva.

Segundo.—Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 11 de julio de 1983.—El Ingeniero Director, Mariano Palancar Penella.—8.819-E.

20698

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 1983, de la Dirección Provincial de Cantabria, referente a la expropiación forzosa con motivo de las obras. Clave, 1-S-369.1. Proyecto complementario, mejora local, vía lenta en San Mateo, CN-611 de Palencia a Santander, p. k. 8,8 al 10,8, tramo, El Ramo-San Mateo, término municipal de Santa Cruz de Bezana (Procedimiento de urgencia).

Que siendo de aplicación al citado proyecto el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Dirección Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que se indican:

Expediente, A-1; fecha, 18 de agosto de 1983; hora, de doce a trece.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas, podrán formularse, por escrito, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Santander, calle Vargas, 53, 8ª planta, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes o derechos afectados.

Santander, 13 de julio de 1983.—El Director provincial del MOPU.—9.932-E.

RELACION DE BIENES Y TITULARES AFECTADOS

Término municipal de Santa Cruz de Bezana

Clave: 1-S-369.1.

Número de finca, A-1; sitio, Alto de San Mateo; superficie a expropiar, 500 metros cuadrados; clase de finca, prado; titular, Emilio Saez Sáez; domicilio, Alto San Mateo, Bezana.

20699

RESOLUCION de 13 de julio de 1983, de la Dirección Provincial de Cantabria, referente a la expropiación forzosa con motivo de las obras. Clave 1-S-369.1. Proyecto complementario, mejora local, vía lenta en San Mateo, tramo El Ramo-Arce, CN-611 de Palencia a Santander, p. k. 8,8 al 10,8, término municipal de Piélagos (procedimiento de urgencia).

Que siendo de aplicación al citado proyecto el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de

utilidad pública, necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Esta Dirección Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que se indican:

Expediente, A-2; fecha, 18 de agosto de 1983; hora, de diez a once.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Piélagos, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito o un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas, podrán formularse, por escrito, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Santander, calle Vargas, 53, 8ª planta, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes o derechos afectados.

Santander, 13 de julio de 1983.—El Director provincial del MOPU.—9.933-E.

RELACION DE BIENES Y TITULARES AFECTADOS

Término municipal de Piélagos

Clave: 1-S-369.1.

Número de finca, A-2; sitio, Alto de San Mateo; superficie a expropiar, 96 metros cuadrados; clase de finca, prado; titular, Estefanía Miguel Peña; domicilio, Puente Arce.

20700

RESOLUCION de 14 de julio de 1983, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra «Saneamiento de Granada. Estación de depuración y bombeo del "Oeste"».

Según la Ley 6/1983, de 29 de junio, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, escasos a consecuencia de la prolongada sequía, es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan a una reunión previa en el Ayuntamiento de Granada, el día 28 de julio de 1983, a las once treinta horas.

A esta reunión, y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 28 de abril de 1957.

Granada, 14 de julio de 1983.—El Ingeniero Jefe.—10.163-E.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS

Número de fincas	Propietarios	Nombre de la finca o parcelas
1	Don Antonio y don Manuel López Peralta	Cortijo «La Reitora».
2	Don Manuel Marcial García López.	Cortijo «Nuestra Señora de la Merced».

20701

RESOLUCION de 14 de julio de 1983, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la obra «Saneamiento de Granada. Estación de depuración y bombeo de "Churrana"».

Según la Ley 6/1983, de 29 de junio, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos,